MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

Resolución Directoral

Nº 0035-2023-MINEM/DGM

Lima, 16 de enero de 2023

VISTO, el Informe N° 0064-2023-MINEM-DGM/DGES de fecha 13 de enero de 2023, respecto a la producción o inversión mínima correspondiente al año 2016, de las concesiones mineras: "ACUMULACION NUEVA CALIFORNIA" con Código N° 09014224Z01 y "NEVADO Nº 4" con Código N° 010103294;

CONSIDERANDO:

Que, mediante escrito N° 3386434, de fecha 16 de noviembre de 2022, el Instituto Geológico Minero y Metalúrgico – INGEMMET solicita a la Dirección General de Minería, se pronuncie sobre la producción o inversión mínima correspondiente al año 2016 de las concesiones mineras: "ACUMULACION NUEVA CALIFORNIA" con Código N° 09014224Z01 y "NEVADO Nº 4" con Código N° 010103294, siendo que se ha detectado información registral actualizada referida a la titularidad de las concesiones mineras independientes, situación que determina la modificación tanto del sujeto obligado como de la calificación, que incide en la información que fue remitida en el padrón minero para la presentación de la Declaración Anual Consolidada del año 2016. En ese sentido y conforme a la información remitida por INGEMMET, quien se encontraba obligado a acreditar la producción e inversión mínima por el período 2016 en las concesiones mineras antes citadas, conforme a lo dispuesto en los artículos 38 y 41 del Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería, aprobado por Decreto Supremo N° 014-92-EM, era la siguiente persona jurídica **MINERA SHULLAC S.A.C.**;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0471-2017-MEM/DGM, de fecha 19 de noviembre de 2017, la Dirección General de Minería aprobó el listado de concesiones mineras y U.E.A.(s) cuyos titulares no cumplieron con acreditar la producción o inversión mínima correspondiente al año 2016; resolución en la cual no fueron incluidas las concesiones mineras: "ACUMULACION NUEVA CALIFORNIA" con Código N° 09014224Z01 y "NEVADO Nº 4" con Código N° 010103294;

Que, en virtud a lo informado por el Instituto Geológico Minero y Metalúrgico – INGEMMET, las referidas concesiones mineras se encontraban obligadas a acreditar producción e inversión mínima, por lo que, estando a lo dispuesto en los artículos 38 y 41 de Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería, Decreto Supremo N° 014-92-EM y los artículos 60 y 69 del Reglamento de Diversos Títulos del Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería, Decreto Supremo N° 03-94-EM, corresponde incluir a las concesiones mineras: "ACUMULACION NUEVA CALIFORNIA" con Código N° 09014224Z01 y "NEVADO Nº 4" con Código N° 010103294 en el listado aprobado

Acceda al documento en **http://pad.minem.gob.pe/BuscaTuDocumento**, clave : **GYVWPNV6**

mediante Resolución Directoral N° 0471-2017-MEM/DGM, de fecha 19 de noviembre de 2017;

De conformidad con lo establecido en el inciso w) del artículo 101° del Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería, aprobado por Decreto Supremo N° 014-92-EM; y el inciso aa, del artículo 98 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas aprobado por Decreto Supremo Nº 031-2007-EM;

Visado digitalmente por VASQUEZ BONIFAZ Martha Cecilia FAU 20131368829 hard
Entidad: Ministerio de Energía y Minas
Motivo: Visación del documento
Fecha: 2023/01/17 12:50:30-0500

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Incluir en el listado de concesiones mineras, cuyos titulares no cumplieron con acreditar la producción o inversión mínima correspondiente al año 2016, aprobado por Resolución Directoral N° 0471-2017-MEM/DGM, de fecha 19 de noviembre de 2017, a las concesiones mineras: "ACUMULACION NUEVA CALIFORNIA" con Código N° 09014224Z01 y "NEVADO Nº 4" con Código N° 010103294.

Artículo 2°.- Transcribir la presente resolución al Instituto Geológico Minero y Metalúrgico - INGEMMET para los fines de su competencia.

Regístrese y comuníquese,

Firmado digitalmente por OJEDA ZEVALLOS Vilmar Asisclo FAU 20131368829 hard
Entidad: Ministerio de Energía y Minas
Motivo: Firma del documento
Fecha: 2023/01/17 15:57:32-0500

Ing. Vilmar Asisclo Ojeda Zevallos[1]
Director General (d.t.)
Dirección General de Minería

[1] Por Resolución Directoral N° 281-2022/MINEM-OGA del 27.07.2022, se designó temporalmente, desde el 01.08.2022 al Ing. Vilmar Asisclo Ojeda Zevallos, como Director de la Dirección General de Minería, en tanto se designe al titular. Mediante Resolución Jefatural Nº 001-2023-MINEM/OGA-ORH del 03.01.2023, se renovó con eficacia al 01.01.2023, la referida designación temporal.

Acceda al documento en **http://pad.minem.gob.pe/BuscaTuDocumento**, clave : **GYVWPNV6**